

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 008-2023-MDM

Miraflores, 03 de febrero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

Se ha visto por el Concejo Municipal de Miraflores, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de enero de 2023, el Informe N° 00007-2023-GECYD emitido por la Gerencia de Educación, Cultura y Deportes, el Informe N° 0017-2023-MDM-GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305.

Que, de conformidad con el artículo 43, numeral 43.4, del Texto Único Ordenado de la Ley el Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal.

Que, según lo establecido en el artículo 59 de la Ley N° 27972 los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 130-2019-MDM de fecha 10 de julio de 2019 se aprobó el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

Que, el TUSNE citado contiene alquileres y/o uso de bienes municipales, que conforme al artículo 59 de la Ley N° 27972 tienen que ser autorizado por acuerdo municipal.

Que, mediante Informe N° 0017-2023-MDM-GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica se opina que se someta a consideración del Concejo Municipal, la decisión de exonerar del pago de los servicios del TUSNE, debiéndose dar cuenta al Concejo Municipal, respecto a las exoneraciones de su competencia.

En uso de las facultades conferidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; el Concejo Municipal por UNANIMIDAD y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Alcaldía la EXONERACIÓN DE PAGOS DEL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES, APROBADO CON RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 130-2019-MDM/A, que signifiquen alquiler y/o uso de bienes municipales, con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

ABOG. GIOVANNA RINA PINTO RADO
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

GERMAN TORRES CHAMBI
ALCALDE